

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva y cerramiento, para el predio ubicado en la CL 5A 3A 16 – LOTE B del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante radicado No. 25126-2-23-0109 de 10 de julio de 2023, WILFREDO ANCISAR GUTIERREZ GUTIERREZ identificado con c.c. No.80.108.816 de Bogotá y NANCY ROCIO LASSO QUIROGA identificada con c.c. No. 1.070.007.117 de Cajicá radicaron ante la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, solicitud de licencia de construcción en la modalidad obra nueva y cerramiento para el predio ubicado en la CL 5A 3A 16 – LOTE B, identificado con folio de matrícula No. 176-113890 y código catastral No. 25126010001120134000.
2. Que, una vez efectuada la revisión jurídica, arquitectónica y estructural del proyecto, la oficina de la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá (Cundinamarca), emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 25126-2-23-0109 de 04 de septiembre de 2023, recibida por el (los) interesado(s) el día 04 de septiembre de 2023.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 1203 de 2017, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que el día 08 de noviembre de 2023 se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 ya citado sin que el interesado haya dado cumplimiento a las siguientes observaciones contenidas en el Acta:

I. OBSERVACIONES ARQUITECTONICAS

- Verificando los documentos presentados (escritura pública / catastro), y aplicando la Resolución Conjunta IGAC No. 1101 y SNR NO. 11344 del 2020, se debe realizar Actualización de Cabida y Linderos debidamente registrada en folio de matrícula inmobiliaria teniendo en cuenta que la diferencia de áreas es mayor al 4%, porcentaje de tolerancia regulado en el artículo 15 (Rangos de Tolerancia) de la resolución anteriormente mencionada.
- Aportar plano catastral actualizado del predio objeto de solicitud.

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva y cerramiento, para el predio ubicado en la CL 5A 3A 16 – LOTE B del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

- Aportar Escritura Pública No. 1134 del 14 de septiembre de 2009 otorgada por la Notaría 2 de Chía para verificar área y linderos del predio. La información contenida en la escritura solicitada supedita la viabilidad y verificación de proyecto presentado.
- Aportar certificado de estratificación actualizado.

II. OBSERVACIONES ESTRUCTURALES

- Verificar concordancia en bordes de placa, vacíos, alturas, espesores niveles aislamientos, niveles, columnas, muros, ejes, cotas, etc., entre planos estructurales y arquitectónicos. Según literal A.9.3.3. de las NSR-10: "La responsabilidad de la coordinación entre los diferentes diseños recae en el profesional que figura como diseñador arquitectónico en la solicitud de licencia de construcción".
- PLANOS DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES:
Cuando el diseñador de los elementos no estructurales se realice por un profesional diferente del arquitecto, deberá firmar los planos arquitectónicos generales además de los planos que contienen los diseños de los elementos no estructurales de acuerdo con A.1.5.2.2 de NSR-10 y Decreto 92 del 17 enero del 2011 "correcciones al Reglamento NSR-10".
Se debe indicar el valor I grado según el uso ver tabla A.2.5-1, Tabla A.9.2-1 NSR-10, en plano de elementos no estructurales y arquitectónicos presentados.
ING DAVID POVEDA se rótula en planos arquitectónicos y los firma.
ARQ SOFIA CARDENAS constructor firma el plano de elementos no estructurales.
- SUELOS:
 1. Según h9 anexar medidas preventivas H.9.1.6 Y sí aplicaría mitigación tipo estructural respecto a suelos expansivos revisando los ensayos de laboratorio Ver tabla H.9.1-1 concluyendo que no se encuentra zona activa descartar suelos dispersivos colapsables y efectos de presencia de vegetación cuerpos de agua cercanos.
 2. El ingeniero de suelos debe incluir carta en cuanto a cumplimiento y responsabilizada ver H.1.1.2.2 NSR-10.
 3. H.1.1.2.1 firma de los estudios el ingeniero de suelos debe firmar los planos de cimentación con sus respectivos detalles.
 4. Actualizar esquema de localización de sondeos.
 5. Justificar profundidad de sondeos H.3.2.5 NSR-10.
- MEMORIA DE CÁLCULO:
 3. Anexar chequeo de estabilidad ver A.3.7.2, Fuerzas sísmicas B.2.3.2 y evaluar el vuelco en la edificación ver H.7.3 NSR-10.
 4. El proyecto debe cumplir con NSR-10.
- EN CUANTO A CUMPLIMIENTO DE TÍTULO J Y K NSR-10: (planos arquitectónicos)

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva y cerramiento, para el predio ubicado en la CL 5A 3A 16 – LOTE B del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

1. Indicar cargas de ocupación por piso y verificar el índice utilizado según el uso, distancias de recorrido, esquemas en planos arquitectónicos .
 2. Debe cumplir K.3.15 NSR-10 (L-3), K.3.18.2 (R-2), K.3.11 (A).
 3. Debe cumplir J. 4.3.5 NSR-10 (L), J. 4.3.8 NSR-10 (R-2), J.4.3.1 (A) NSR-10.
 4. En planos arquitectónicos indicar I=1 GRADO=Bajo.
 5. Definir área de cubierta en zona recreativa el índice 1.4, dibujar mesas y asientos
- Se solicita anexar la evaluación de las provisiones de la resistencia contra el fuego en elementos de edificaciones según J. 3.5 NSR-10, deberá realizarse la clasificación de la edificación en función del riesgo de pérdida de Vidas humanas o amenaza de combustión (según lo dispuesto en J.3.3 NSR-10) firmado por el constructor responsable e ingeniero civil.
Se debe anexar plano de elementos no estructurales resistente al fuego indicando los materiales que se emplean en la construcción de mostrando su clasificación de resistencia y fuego por método de cálculo o certificado de ensayo que clasifican la resistencia al fuego del material elemento o sistema mediante una prueba de laboratorio reconocida.
 - Anexar cálculo de soporte de instalaciones según resolución 0015 del 15 de octubre de 2015 numeral 3.5 Ver A.9.1.2 NSR-10 el diseñador debe definir el tipo de anclaje y soportes de elementos indicados (literal (a-L) del numeral 3.5.1 de la misma resolución y producir planos constructivos e incluir especificaciones técnicas que tenga resistencia al fuego del elemento esto lo debe firmar el constructor responsable quien suscribe el formulario.
 - PLANOS ESTRUCTURALES:
 1. PLANOS ESTRUCTURALES: Estos deben cumplir A.1.5.2, A.1.5.2.1 LITERAL (a) al (h), en cumplimiento con título C NSR-10, anexar proceso constructivo del sótano indicando paso a paso a seguir, incluir despieces que no hacen parte del sistema de resistencia sísmica según lo indicado A.8.1.1 LITERAL (a) al (g), en plano de elementos no estructurales indicar I=1, GRADO=BAJO, este plano debe firmarse por el constructor responsable, si el proyecto es mayor 5 unidades de vivienda ,tener en cuenta firmas por ingeniero revisor externo y presentar dicha revisión.
 2. Detalles estructurales de cerramiento TITULO E, análisis de volcamiento.
 3. Los planos deben cumplir con título C NSR-10.

III. OBSERVACIONES JURIDICAS

- Del análisis jurídico se estableció la necesidad de complementar las certificaciones de experiencia de la Ley 400 de 1997, art. 33 para la profesional Diana Sofía Cárdenas Cañón como directora de la construcción.
- Diligenciar en el F.U.N. los vecinos colindantes del predio faltantes:
 - CL 4B 3 26 IN 5
 - CL 4B 3 26 IN 6

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva y cerramiento, para el predio ubicado en la CL 5A 3A 16 – LOTE B del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

- CL 4B 3 26 IN 7
- CL 4B 3 26 IN 8
- CL 5B 3A 07/09
- CL 5B 3A 13/17
- CL 5B 3A 21/23
- CL 5B 3A 29
- CL 5A 3A 24
- KR 3A BIS 3B 00 (SERVIDUMBRE)

Aportar página debida y completamente diligenciada.

- El análisis jurídico de la solicitud queda sujeto al cumplimiento de las observaciones arquitectónicas y estructurales correspondientes.
 - La información de la valla debe ajustarse exactamente con el trámite solicitado y siempre de conformidad con las observaciones arquitectónicas correspondientes:
MODALIDADES: OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO (ajustar)
Aportar la fotografía con los ajustes solicitados.
 - Se requiere fotografía de la instalación de la valla de notificación con medios idóneos de instalación de la misma que garanticen la legibilidad del texto y donde se pueda constatar la visibilidad desde servidumbre o vía pública.
5. Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015 señala que “(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo (...)”.
6. Que, debido al incumplimiento ya referido, y de conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, debe entenderse el desistimiento de la solicitud de licencia de construcción en la modalidad obra nueva y cerramiento para el predio ubicado en la CL 5A 3A 16 – LOTE B, identificado con folio de matrícula No. 176-113890 y código catastral No. 25126010001120134000 y radicada bajo el consecutivo 25126-2-23-0109 de 10 de julio de 2023.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arquitecta Andrea del Pilar Parra Rojas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desistida la solicitud de licencia de construcción en la modalidad obra nueva y cerramiento, radicada bajo el consecutivo 25126-2-23-0109 de 10 de julio de 2023, para el predio ubicado en la CL 5A 3A 16 – LOTE B,

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de

11 DIC 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva y cerramiento, para el predio ubicado en la CL 5A 3A 16 – LOTE B del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

identificado con folio de matrícula No. 176-113890 y código catastral No. 25126010001120134000, presentada por WILFREDO ANCISAR GUTIERREZ GUTIERREZ identificado con c.c. No.80.108.816 de Bogotá y NANCY ROCIO LASSO QUIROGA identificada con c.c. No. 1.070.007.117 de Cajicá

ARTÍCULO SEGUNDO. Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 25126-2-23-0109 de 10 de julio de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTICULO CUARTO. El presente acto administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra él procede el recurso de reposición ante este curador urbano dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARQ. ANDREA PARRA ROJAS
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICA



Proyectó: César Leonardo Garzón Castiblanco

Ejecutoriada a los

19 ENE 2024

ARRA ROJAS, CURA
2

ESPACIO BLANCO

